



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2003/L.10/Add.17
2 de mayo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 59º PERÍODO DE SESIONES**

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Branko SOCANAC

ÍNDICE*

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
XVII. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:	
a) SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS;	
b) DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS;	
c) INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN;	
d) CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE.....	2

* El documento E/CN.4/2003/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. El documento E/CN.4/2003/L.11 y sus adiciones contendrán las resoluciones y decisiones que adopte la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidos al Consejo Económico y Social.

XVII. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- a) SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS;**
- b) DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS;**
- c) INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN;**
- d) CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE**

1. La Comisión examinó el tema 17 de su programa, conjuntamente con los temas 14, 16 y 18 a 20 (véanse los capítulos XIV, XVI y XVIII a XX), en su 47ª sesión, celebrada el 14 de abril de 2003; en sus sesiones 48ª y 49ª, el 15 de abril; en su 53ª sesión, el 17 de abril; en su 61ª sesión, el 24 de abril; y en su 63ª sesión, el 25 de abril.

2. Los documentos distribuidos en relación con el tema 17 figuran en el anexo VI del presente informe. La lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema de programa, figuran en el anexo V.

3. En la 49ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2003, la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, Sra. Hina Jilani, presentó su informe (E/CN.4/2003/104 y Add.1 a 4).

4. Durante el diálogo interactivo que hubo a continuación, los observadores de Grecia, Noruega y Suiza hicieron preguntas al Relator Especial, a las que éste respondió.

5. En la misma sesión, el Sr. Miguel Alfonso Martínez, Relator Especial de la Subcomisión sobre la cuestión de los derechos y responsabilidades de la persona, presentó su informe (E/CN.4/2003/105).

6. Durante el diálogo interactivo que hubo a continuación, los representantes de Cuba, Guatemala, la República Árabe Siria y el Senegal, así como el observador de Egipto, hicieron preguntas al Relator Especial, a las que éste respondió.

7. En la 63ª sesión, celebrada el 25 de abril de 2003, el Sr. Bertrand G. Ramcharan, Alto Comisionado adjunto para los Derechos Humanos, hizo una declaración.

8. Durante el debate general sobre el tema 17 del programa, hicieron declaraciones representantes de países miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. En el anexo III del presente informe figura la lista de oradores.

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

9. En la 61ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2003, el representante de Malasia (en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados y China) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.39. Posteriormente, Nicaragua se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

10. En la misma sesión, el representante de Malasia revisó oralmente el proyecto de resolución, sustituyendo la palabra "*Reafirmando*" por las palabras "*Expresando su convicción de*", en el undécimo párrafo de la parte expositiva.

11. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo II de la sección A, resolución 2003/60.

La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todos

12. En la misma sesión, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.76, patrocinado por Argelia, Angola, Belarús, Botswana, Burundi, China, Cuba, Guinea Ecuatorial, Haití, Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Mozambique, Qatar, la República Árabe Siria, la República del Congo, la República Democrática del Congo, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Sierra Leona, el Sudán, Swazilandia, el Togo, Túnez y Zimbabwe. Posteriormente, Eritrea y Malasia se sumaron a los patrocinadores.

13. Antes de la votación hicieron declaraciones en explicación de su voto, los representantes de Argelia, los Estados Unidos de América e Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión: Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia; el país asociado que es miembro de la Comisión -Polonia-, se adhirió a la declaración).

14. A petición del representante de Argelia, se sometió a votación nominal el proyecto de resolución, el cual fue aprobado por 33 votos contra 16 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Camerún, China, Cuba, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, México, Pakistán, Perú, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda, Uruguay, Venezuela, Vietnam, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Japón, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Ucrania.

Abstenciones: Argentina, Chile, Costa Rica, India.

15. Véase el texto de la resolución aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/61.

Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos

16. También en la 61ª sesión, el observador de Italia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.80, patrocinado por Alemania, Australia, el Canadá, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Japón, Malta, Rumania, San Marino y Tailandia. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores Albania, Austria, Chile, Eslovenia, España, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Liechtenstein, Luxemburgo, Nicaragua, Nigeria, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Serbia y Montenegro, Suiza, Timor-Leste y Venezuela.

17. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/62.

Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

18. En la misma sesión, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.84, patrocinado por Angola, Argelia, Bangladesh, Botswana, Burundi, China,

Cuba, Eritrea, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Haití, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Qatar, la República Árabe Siria, la República del Congo, la República Democrática del Congo, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica, el Sudán, Swazilandia, el Togo, Vietnam y Zimbabwe. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores Egipto, Madagascar y el Pakistán.

19. Antes de la votación, hicieron declaraciones para explicar su voto los representantes de Argelia, los Estados Unidos de América e Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión: Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Suecia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; el país asociado que es miembro de la Comisión -Polonia- se adhirió a la declaración).

20. A petición del representante de Irlanda, se sometió a votación nominal el proyecto de resolución, que fue aprobado por 31 votos contra 15 y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Camerún, China, Cuba, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, India, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Japón, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Ucrania.

Abstenciones: Argentina, Chile, Costa Rica, México, Paraguay, Perú, Uruguay.

21. Véase el texto de la resolución aprobada en el capítulo II, sección A, resolución 2003/63.

Derechos humanos y responsabilidad de la persona

22. En la misma sesión, el representante de Argelia presentó el proyecto de decisión E/CN.4/2003/L.86, patrocinado por Argelia, Bangladesh, Bután, Cuba, China, Egipto, la India,

Indonesia, Malasia, Myanmar, el Nepal, el Pakistán, Sri Lanka, el Sudán y Viet Nam. Posteriormente, Filipinas y Madagascar se sumaron a los patrocinadores. El proyecto de decisión decía lo siguiente:

"En su ... sesión, celebrada el ... de abril de 2003, la Comisión de Derechos Humanos decidió recomendar al Consejo Económico y Social: a) que autorice al Sr. Miguel Alfonso Martínez, Relator Especial designado para realizar un estudio sobre los derechos humanos y las responsabilidades de la persona solicitado por la Comisión en su resolución 2000/63, de 26 de abril de 2000, a que envíe nuevamente a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales el cuestionario que figura en el anexo de su informe preliminar (E/CN.4/2002/107) y recabe de nuevo sus respuestas a dicho cuestionario, y a que distribuya a esos mismos destinatarios, para que expresen sus opiniones al respecto, el anteproyecto de declaración sobre las responsabilidades sociales de la persona contenido en el anexo I de su informe final (E/CN.4/2003/105), a fin de que el Relator Especial presente a la Comisión, en su 60º período de sesiones, una compilación debidamente estructurada acerca de los aspectos esenciales en esta materia; y b) que pida al Secretario General que brinde al Relator Especial toda la asistencia que necesite para cumplir cabalmente esas tareas. La Comisión decidió asimismo tomar nota del informe final presentado por el Relator Especial sobre el estudio que le fue encomendado y proseguir el examen de esta cuestión en su 60º período de sesiones con relación al mismo tema del programa."

23. El representante de Argelia revisó oralmente el proyecto de decisión, suprimiendo las palabras "tomar nota del informe final presentado por el Relator Especial sobre el estudio que le fue encomendado y", en la última oración del proyecto de decisión.

24. Hizo una declaración para explicar su voto antes de la votación el representante de Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia- el país asociado que es miembro de la Comisión -Polonia- se adhirió a la declaración).

25. A petición del representante de Irlanda, se sometió a votación nominal el proyecto de decisión en su forma revisada oralmente. El proyecto de decisión fue rechazado por 25 votos contra 25 y tres abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Burkina Faso, China, Cuba, Federación de Rusia, India, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda, Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Irlanda, Japón, México, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones: Armenia, Gabón, Venezuela.

Defensores de los derechos humanos

26. En la misma sesión, el observador de Noruega presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.87, patrocinado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Chile, Chipre, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Pakistán, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Túnez, Turquía, el Uruguay y Venezuela. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores el Japón, Madagascar, el Perú, la República Dominicana, el Senegal y Ucrania.

27. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

28. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/64.

La función del buen gobierno en la promoción de los derechos humanos

29. En la misma sesión, el representante de la República de Corea presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.90, patrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Bélgica, Bulgaria, el Camerún, el Canadá, Colombia, Croacia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, la República Democrática del Congo, Rumania, San Marino, el Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Tailandia. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores Austria, Bosnia y Herzegovina, Chipre, el Ecuador, Georgia, Grecia, Israel, Letonia, Nicaragua, Madagascar, Marruecos, el Perú, Portugal, Serbia y Montenegro, Singapur y Ucrania.

30. En la misma sesión, el representante de la República de Corea revisó oralmente el párrafo 4 del proyecto de resolución, sustituyendo las palabras ", a saber," por la palabra "de".

31. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/65.

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

32. En la misma sesión, el representante de Armenia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.91, patrocinado por Albania, la Argentina, Angola, Armenia, Belarús, el Brasil, Burundi, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, el Ecuador, Georgia, Guatemala, Kenya, México, Rwanda, Rumania, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores el Perú y Serbia y Montenegro.

33. En la misma sesión, el representante de Armenia revisó oralmente el párrafo 3 del proyecto de resolución sustituyendo la palabra "ulteriormente" por las palabras "cuando sea preciso".

34. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, fue aprobado sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/66.

Cuestión de la pena capital

35. En la misma sesión, el observador de Grecia (en nombre de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.93, patrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Angola, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chile, Chipre, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Timor Leste, Turquía, Ucrania, el Uruguay y Venezuela. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores Armenia, Azerbaiyán, Djibouti, Guinea-Bissau, Seychelles y Sudáfrica.

36. Los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, la India y la República Democrática del Congo hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

37. El representante de la India propuso enmendar el proyecto de resolución suprimiendo el apartado *j)* del párrafo 4, el apartado *b)* del párrafo 5 y el párrafo 7.

38. Antes de la votación los representantes de los Estados Unidos de América, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, y Tailandia hicieron declaraciones para explicar su voto.

39. A petición del representante de la India, se sometió a votación nominal la enmienda propuesta al proyecto de resolución. La enmienda fue rechazada por 24 votos contra 20 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bahrein, Cuba, China, Estados Unidos de América, India, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Malasia, Pakistán, República Árabe Siria, República de Corea, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda, Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chile, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, México, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia, Ucrania, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Burkina Faso, Camerún, Gabón, Guatemala, Kenya, República Democrática del Congo, Senegal, Sri Lanka.

40. A petición del representante de la Arabia Saudita, se sometió a votación nominal el proyecto de resolución, que fue aprobado por 24 votos contra 18 y 10 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chile, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, México, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia, Ucrania, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Arabia Saudita, Bahrein, China, Estados Unidos de América, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Malasia, Pakistán, República Árabe Siria, República de Corea, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda, Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones: Burkina Faso, Camerún, Cuba, Gabón, Guatemala, India, Kenya, República Democrática del Congo, Senegal, Sri Lanka.

41. Véase el texto de la resolución aprobada en el capítulo II, sección A, resolución 2003/67.

La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

42. En la 62ª sesión, celebrada el 25 de abril de 2003, el representante de México presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.94, patrocinado por Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, el Brasil, Burkina Faso, Burundi, el Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal,

el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Dominicana, Rumania, el Senegal, el Sudán, Suecia, Suiza, Uganda, el Uruguay y Venezuela. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores Bosnia y Herzegovina, el Ecuador, Islandia, el Japón, Marruecos, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, Serbia y Montenegro, Timor-Leste y Ucrania.

43. Los representantes de Argelia, el Pakistán y la República Árabe Siria hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

44. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/68.

Los derechos humanos y la bioética

45. En la misma sesión, el representante de Alemania presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.95, patrocinado por Alemania, Argelia, Croacia, Francia, Georgia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Malta, Polonia, Rumania, San Marino y Suiza. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores Albania, Angola, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Burundi, el Camerún, Chipre, Cuba, el Ecuador, Eslovenia, Finlandia, el Gabón, Guinea, Haití, Irlanda, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mónaco, Nepal, Nicaragua, Portugal, la República de Moldova, la República del Congo, la República Democrática del Congo, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sudáfrica, Timor-Leste y Ucrania.

46. El representante de la Argentina hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

47. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/69.

Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos

48. En la 62ª sesión, el representante de Costa Rica presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.99, patrocinado por Costa Rica, el Ecuador, la Federación de Rusia, México, San Marino, el Uruguay y Venezuela. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores el Afganistán, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Chile, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Guatemala, Irlanda, Mónaco, Nicaragua, Nigeria, el Perú, la República Checa, la República de Corea, Tailandia y Ucrania.

49. En la misma sesión, el representante de Costa Rica revisó oralmente los párrafos 21 y 22 para que dijeran lo mismo que un documento aparte que la Comisión tenía ante sí.
50. Los representantes de Cuba y la India hicieron una declaración en relación con el proyecto de resolución.
51. El proyecto de resolución, en la forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/...

Los derechos humanos y el medio ambiente como parte del desarrollo sostenible

52. En la misma sesión, el representante de Costa Rica presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.100/Rev.1, patrocinado por Costa Rica, Suiza y el Uruguay. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores Croacia, el Ecuador, Eslovenia, Georgia, Guatemala, Guinea Ecuatorial Haití, Nicaragua, el Perú, Sudáfrica y Ucrania.
53. El representante de Australia hizo una declaración explicando la postura adoptada por su delegación.
54. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/70.

Impunidad

55. En la 62ª sesión, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.101, patrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Serbia y Montenegro y Suiza. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Ecuador, Francia, Georgia, Grecia, el Japón, Letonia, Nicaragua, Polonia, Portugal, la República de Corea, la República Democrática del Congo, el Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica y Suecia.
56. En la misma sesión, el representante del Canadá revisó oralmente el tercer párrafo de la parte expositiva y el párrafo 16 del proyecto de resolución.

57. Los representantes de la República Democrática del Congo y de la India hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

58. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación nominal el octavo párrafo de la parte expositiva y los párrafos 3 y 4, que se aprobaron por 38 votos contra 5 y 10 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guatemala, Irlanda, Japón, Kenya, Malasia, México, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Arabia Saudita, Bahrein, Estados Unidos de América, India, Jamahiriya Árabe Libia,

Abstenciones: Argelia, Camerún, China, Cuba, República Árabe Siria, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo, Viet Nam.

59. El proyecto de resolución, en su totalidad y en su forma revisada oralmente, fue aprobado sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/72.

Prevención de las violaciones de derechos humanos causadas por la disponibilidad y uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras

60. En la misma sesión, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de decisión 10 que la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos le recomendó que aprobara (véase el documento E/CN.4/2003/2-E/CN.4/Sub.2/2002/46, capítulo I).

61. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de decisión.

62. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección B, decisión 2003/112.

Los derechos humanos y la inclinación sexual

63. En la 61ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2003, el representante del Brasil presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.92, patrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, el Brasil, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores el Canadá, Chipre, Croacia, Eslovenia, Nueva Zelandia, Polonia, Serbia y Montenegro, Suecia y Suiza.

64. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 65 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, el representante del Pakistán presentó una moción para que la Comisión no adoptara ninguna decisión sobre el proyecto de resolución.

65. Los representantes del Canadá y de Irlanda (en nombre de la Unión Europea y de los países en fase de adhesión y asociados) hicieron declaraciones en relación con la moción.

66. A petición del representante del Brasil, se sometió a votación nominal la moción, que fue rechazada por 24 votos contra 22 y 6 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Burkina Faso, Camerún, China, Gabón, India, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Irlanda, Japón, México, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Ucrania, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Argentina, Chile, Cuba, Federación de Rusia, Sudáfrica, Tailandia.

67. En la misma sesión se celebró un debate de procedimiento en relación con las declaraciones efectuadas por los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, el Brasil, Guatemala, Irlanda, Malasia y Sierra Leona.

68. Como resultado del examen efectuado, se sometió a votación nominal una moción del Presidente encaminada a aplazar el debate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, que fue aprobada por 26 votos contra 21 y 6 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Burkina Faso, Camerún, Cuba, China, Federación de Rusia, Gabón, India, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Croacia, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Irlanda, Japón, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Ucrania, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Argentina, Armenia, Costa Rica, México, Perú, Viet Nam.

69. En la 63ª sesión, el 25 de abril de 2003, se celebró un debate sobre una cuestión de procedimiento relacionada con el proyecto de resolución respecto de la cual hicieron declaraciones los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Bahrein, Bélgica, el Brasil, Guatemala, Irlanda, Malasia, el Pakistán, Polonia, Suecia, Uganda y Zimbabwe.

70. En la misma sesión, el Presidente hizo una propuesta encaminada a aplazar el examen del proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.92 y las enmiendas correspondientes contenidas en los documentos E/CN.4/2003/L.106 a 110, hasta el 60º período de sesiones de la Comisión.

71. En la misma sesión, el representante del Canadá propuso pedir al Consejo Económico y Social que autorizase la reanudación del período de sesiones de la Comisión durante dos días como máximo con el fin de que pudiera finalizar su programa.

72. La propuesta del Presidente fue aprobada por 24 votos contra 17 y 10 abstenciones.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Burkina Faso, Camerún, China, Gabón, India, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Togo, Uganda, Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Croacia, Francia, Guatemala, Japón, México, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Ucrania, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Armenia, Australia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Irlanda, Paraguay, Perú, Sudáfrica.

73. Véase el texto de la decisión aprobada en el capítulo II, sección B, decisión 2003/118.

74. No se adoptó ninguna medida en relación con la propuesta del representante del Canadá.
